

N.º 53

26

Num. 242.

COPIA DE LA **ESCRITURA**

de

*Cuenta de abonos procedentes de al
cauces del servicio militar*

OTORGADA POR

*Miguel Ángel Cuyas, Jaime Peris Senes Co
mar Molina Lopez, Joaquín Vicent Rodríguez.*

A FAVOR DE

Don Serafín Segura Danneval.

En 19 de agosto de 1888.

AUTORIZADA POR

DON JUAN BAUTISTA MOLTÓ FERRI

NOTARIO DEL COLEGIO DE VALENCIA,
CON RESIDENCIA EN LA VILLA DE COCENTAINA
Calle Mayor, 40.

Batallon Nueva de Alicante n.º 51

CAJA.

Núm. 88.

ABONARÉ al soldado de la 1.ª Compañía
Jaime Pever Jover
la cantidad de ~~trecientas~~ ~~veinte y siete~~ ~~pesetas~~ ~~ochenta~~ ~~centimos~~ importe de sus alca-
nes que le sean satisfechos personal-
mente cuando por un turno le corres-
ponda
Alicante diez y ocho de Agosto de 1882



Son ~~177~~ pesetas ~~10~~ céntimos.

V.º B.º
El C.º T. C. 1.º Jefe,

Garnansa

INTERVINE:

El Comandante 2.º Jefe,

Jore de la Jarquilla

El Cajero,

Julió delgado

Batallon Nueva de Alicante n.º 51

CAJA.

Núm. 90.

ABONARÉ al soldado de la 1.ª Compañía
Miguel Arch Eugués
la cantidad de ~~trecientas~~ ~~veintidós~~ ~~pesetas~~ ~~veintitres~~ ~~centimos~~ importe de sus alca-
nes que le sean satisfechos personalmen-
te cuando por un turno le corresponda
Alicante diez y ocho de Agosto de 1882

Son ~~177~~ pesetas ~~10~~ céntimos.

V.º B.º
El C.º T. C. 1.º Jefe,

Garnansa

INTERVINE:

El Comandante 2.º Jefe,

Jore de la Jarquilla

El Cajero,

Julió delgado

Núm. 92.



ABONARÉ al soldado de la 1.ª Compañía
Tomás Molina Chover
la cantidad de trescientas doce pesetas cinco
ta y dos centimos importe de sus alcances
que le sean satisfechos personalmente
cuando por un turno le corresponda



Alicante diez y ocho de Agosto de 1888

Son 312 pesetas 52 céntimos.

V.º B.º
El C.º T. C. 1.º Jefe,

Gamara

INTERVINE:
El Comandante 2.º Jefe,

Pari de la Jaramilla

El Cajero,

José del Puerto

Núm. 89.



ABONARÉ al soldado de la 1.ª Compañía
Teodoro Vicente Rodriguez
la cantidad de trescientas diez y nueve pes
tas noventa y nueve centimos importe de
sus alcances que le sean satisfechos
personalmente cuando por un turno
le corresponda



Alicante diez y ocho de Agosto de 1888

Son 319 pesetas 99 céntimos.

V.º B.º
El C.º T. C. 1.º Jefe,

Gamara

INTERVINE:
El Comandante 2.º Jefe,


Pari de la Jaramilla

El Cajero,

José del Puerto

Por el presente escrito declaro que la escritura otorgada por Miguel Prió Enquis, Jaime Sede, Ferrer, Tomas Moleña, Jover, e Joaquín Vicente Rodríguez, a mi favor en 19 del actual, autorizada por el notario de Cocentaina D. Juan Borutista Molto, se hizo por encargo de D. Rigoberto Albors y Montllor, recibiendo yo de dicho tenor las cantidades necesarias para la compra de los terrenos a que dicha escritura hace referencia, y para pagar los gastos de esta: por lo que cuando se cobren dichos documentos recibirá su importe el Sr. Albors; a cuyo favor hará pago en la forma que correspondiere, si a este se conviniere, para que pueda cobrarse en su día.

Y para que conste firmo este escrito en Alcoy a 24 agosto 1888



COPIA
DE
CRISTURVA

OTRO

OTRO
DE
CRISTURVA



N.º 067.150

— Número doscientos cuarenta y dos. —

En la villa de Cocentaina y día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho; ante mí Don Juan Bautista Abelló y Berri, Notario del Colegio de Valencia con residencia y vecindad en esta Villa de Cocentaina, comparecen: —

De una parte

Don Simón Segura Domercq, de mayor edad, casado, comerciante y vecino de la Ciudad de Alroy, provisto de cédula personal de octava clase expedida por la Administración de Propiedades de dicha Ciudad número y siete del tomo con el número tres mil trescientos ochenta y tres.

Y de otra

Miguel Ruiz Cuguis, de mayor edad, casado, paplero; Payne Peris Berri, de mayor edad, casado, Maestro tonelero; Tomás Molina Berri, de mayor edad, casado, paplero, y Braquín Vidut Rodríguez también de mayor edad, casado, labrador.

Estos cuatro son vecinos de esta villa

y se hallan provistos de cédulas personales
de unificación de los tres primeros y de de-
cimo la del último, expedidas por la Admini-
stracion de propiedades. En quanto a
la poblacion en el día de ayer bajo los nú-
meros respectivamente uno, doscientos trien-
ta y dos, tres, y tres mil cuatrocientos treinta
y seis.

Y asegurándose hallarse en el pleno go-
ce de sus derechos civiles considero yo el No-
tario a todos los compraventas con la ca-
pacidad legal necesaria para el otorga-
miento de la presente escritura de compra-
venta de abonos procedentes de alcances
en el servicio militar, y en su virtud, exponen:

Primero = Que a los cuatro nombrados
vecinos de esta poblacion como soldados
que han sido del ejército en la Peninsula
les han correspondido por sus alcances
definitivos las cantidades a saber: —

Al Miguel Peig Cuguius trescientas
veinte y dos pesetas y veinte y tres céntimos
resultantes del abono que literalmente es
piado así: —

“Batallon Reserva de Alicante n.º 81 =
Caja - Num 90 = Abonar al soldado de la 1ª
Compania Miguel Peig Cuguius la cantidad

de trescientas veintidos pesetas veintitres
centimos importe de sus alcances que le se-
rán satisfechos personalmente cuando por
su turno les correspondan. = Alicante, diez
y ocho de agosto de 1883. T. D. El Cor.
C. C. 1.º Jefe, Zamora = Hay una rubri-
ca = Gutierrez = El Comandante 2.º Jefe,
Sr. de la Familia = Hay otra rubrica =
El Cajero, Julio de Ugarte. = Hay otra
rubrica = Hay un sello que dice = Bata-
llon Reserva de Alicante. = Son 322 pesetas
23 centimos. 4

Al Sr. Jefe Peres Seres trescientas trece
ta y siete pesetas y ochenta centimos, segun
el abono que a la letra dice asi: =

"Batallon Reserva de Alicante n.º 1.
Caja - Num 88 = Abono al soldado de la
1.ª Compañia Sr. Jefe Peres Seres la canti-
dad de trescientas trece ta y siete pesetas
ochenta centimos importe de sus alcances
que le serán satisfechos personalmente
cuando por su turno le correspondan = Ali-
cante diez y ocho de agosto de 1883. T. D.
El Coronel C. C. 1.º Jefe, Zamora = Hay
una rubrica = Gutierrez = El Comandan-
te 2.º Jefe, Sr. de la Familia = Hay otra
rubrica = El Cajero, Julio de Ugarte = Hay

otra rubrica = Hay un sello que dice =
Batallon Reserva de Alicante = Son 397 pen-
tas 80 centimos.⁷⁷

Al Comandante Aboliva Joven trescientas e
doce pentas cincuenta y dos centimos segun
el abonos que a la letra dice asi: _____

2º Batallon Reserva de Alicante n.º 81 =
Caja = Num. 92 = Abonos al soldado de
la 1ª Compañia Comandante Aboliva Chover
la cantidad de trescientas doce pentas
cincuenta y dos centimos importe de sus
alcances que le seran satisfechos perso-
nalmente cuando por su turno le sea
requerida = Alicante diez y ocho de abri-
l de 1888 = 7.º B.º El Cor.º G.º C.º J.º de
S.º = Zamora = Hay una rubrica = In-
tervine = El Comandante 2.º Tefe, Jefe de
la Compañia = Hay otra rubrica = El Ca-
jer = Julio de Argente = Hay otra rubri-
ca = Hay un sello que dice = Batallon
Reserva de Alicante = Son 312 pentas 82
centimos.⁷⁷

Y finalmente, al Donquien Vicent No-
driguez trescientas diez y nueve pentas
doce y nueve centimos segun el abo-
nos que a la letra dice asi: _____

2º Batallon Reserva de Alicante n.º 81 =



^{Abonarse}
 Caja # 79 = Abonarse al soldado de la 1.^a
 Compañía Joaquín Vicente Rodríguez la
 cantidad de trescientas diez y nueve pe-
 setas noventa y nueve centimos importe
 de sus abonos que le serán satisfechos
 personalmente cuando por su turno les
 correspondan = Aliante diez y ocho de ago-
 sto de 1887 = V.º B.º el Cor.º G. C. 1.º Sefe,
 Zamora = Hay una rubrica = Futuro =
 El Comandante 2.º Sefe, Arz. de la Escuela =
 Hay otra rubrica = El Cajero, Julio de Yar-
 te = Hay otra rubrica = Hay un Sello
 que dice = Batallon Reserva de Aliante =
 Son 319 pesetas 99 centimos =

Los cuatro abonos trescientos concuer-
 dan exactamente con sus originales exhibi-
 dos y que rubricados devuelvo. =

Y el lo efecto oportuno se hace constar
 que en el abono del Coronel Aboliva Me-
 ra como segundo apellido Chover en ver-
 de Siver, y el de Joaquín Vicente aparece
 equisocadamente Joaquín Vicente. =

Segundo = I conveniente a los cuatro dice-
tos de los abouares trescientos magueros
al Don Serafin Segura. Donnucho, ha
conuertido su codigra - venta fallando
unicamente la formalizacion del contrato
por escritura publica; y llevandolo a efec-
to por la presente el Miguel Quij Cu-
gino, Sayme Puer Reyes, Louai Melua-
os y Joaquin Sant Rodriguez - espontanea-
mente Sorogan: _____

Los vendeda sus repetidos y precisos
abouares a favor del Don Serafin Segura
Donnucho por la cantidad convenida de tres
cientas pesetas por cada abouare las que con-
fieren sus repetidos duona haber recibido
del comprador con anterioridad a este ac-
to, por lo que formalizan a su favor la mas
cumplida y eficaz carta de pago, renun-
cian a toda excepcion que puedan correspon-
derles con motivo de no ser de presente las
entrega de los precios de sus abouares y se
obligan tan solo en cuanto a la legalidad
de esto a la opinion y sancion de esta
venta, dejando al comprador en virtud de
este contrato en su lugar y derecho de acre-
dore para que pueda cobrar de quien com-
pradan el importe nominal de cada abouare.

Xerico = El comprador Don Serafín Segu-
ra Domínguez acepta esta escritura y la ven-
ta de abonos, y aun estos mismos docu-
mentos, que a su favor comprados, quedando en-
terado de su obligación a presentar copia de esta escri-
tura en la Oficina liquidadora del impuesto de estos
Partidos dentro de los treinta días hábiles siguientes a
hoy para la liquidación y pago del que corresponden
a la Hacienda pública con arreglo a lo dispuesto en
la vigente legislación del ramo y bajo las penas es-
tablecidas en la misma.

Así lo dicen y otorgan ante los testigos veci-
nos de esta villa Don Lorenzo Molina y Ba-
silio Manqueles Prihart.

Y entera de otorgantes y testigos de su dere-
cho a leer por sí esta escritura, por su acuerdo pro-
cede a su lectura íntegra, en cuyo contenido se ra-
tifican los primeros y firman a excepción de Bra-
gimio Priart y Donas Molina que manifiestan no
saber ya sus nombres y por sí lo hacen acuda testigos.

De todo lo cual y del conocimiento profesión y
verdad de los otorgantes yo el Notario don Fe-
lix Pérez y Ferrer - Miguel Obregón - Serafín Segu-
ra - Don Lorenzo - Basilio Manqueles - Sigando -
J. Bautista Abollo - Rubricado =

Es primera copia que concuerda bien y fielmente con su
original que he por el número de ciento cuarenta y dos se

encuentra en el protocolo de escrituras publicas autori-
zadas por mi en el presente año a que me recibo. Y
a requerimiento del comprador Don Sersio Segura
levo la presente en un pliego papel de Va. el 16 de Octava
y otro de la diecioxima un valor respectivamente se-
senta y siete mil ciento cincuenta, y dos millones cin-
to cincuenta y ocho mil quinientos cuatro; que firmo,
firmo y sello en Coahuila en el dia de su firmacion.
Lo dejando anotada en el protocolo la expedicion de esta
copia, aprobando el instrumento. Venen. —




J. Bautista Motta

How per matron, equis peritas
papulipallo, moides

20 35

6-65

27-00